



SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO
 Calle de Arriaga No. 100, México, D.F.
 Tel. 52 5 51 14 100 ext. 274 y 275

FOLIO A NÚMERO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO
 Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS
 INSTRUMENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES
 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a las dieciséis de junio de dos mil quince
 FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMÍNGUEZ, Notario Público en el Estado de México
 EN PRESENCIA DEL SEÑOR MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ, Delegado Especial de la Asamblea
 LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

ESCRITURA 85,963

LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE "SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTRAS COSAS, LA REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, MISMA QUE SE PRACTICA A SOLICITUD DEL SEÑOR MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ, QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

LA ESCRITURA CONSTITUTIVA

La presente escritura pública y sus anexos, en virtud de los cuales se otorga poder a Miguel Torres Rodríguez, Delegado Especial de la Asamblea de la Sociedad Mexicana de Ciencia y Tecnología de Membranas, para que comparezca en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el expediente número 85,963, para protocolizar el acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, en la que se acordó entre otras cosas, la revocación y designación del Consejo Directivo y el otorgamiento de poderes a Miguel Torres Rodríguez, Delegado Especial de la Asamblea de la Sociedad Mexicana de Ciencia y Tecnología de Membranas, Asociación Civil, la cual se denominó en el acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince.

T E X T U O . CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.- ARTICULO 1.- La Sociedad Mexicana de Ciencia y Tecnología de Membranas, Asociación Civil, se denominará "SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS", agrupándose a continuación las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, con las abreviaturas "A. C.". ARTICULO 2.- La asociación tendrá el siguiente objeto: Agrupar a los profesionales interesados en el campo de membranas para promover la colaboración entre los asociados y sus respectivos institutos para formular la investigación científica, tecnológica y aplicada en el área de



LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

-- FOLIO A NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.-----
-- LIBRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----
-- INSTRUMENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES FDSD
-- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a doce de octubre de dos mil dieciséis.----- HTD
-- FRANCISCO DANIEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Notario Público Ciento Dieciséis *msmp
te del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, hago constar:----- 44542

-- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE "SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, en la que se acordó entre otras cosas, la revocación y designación del Consejo Directivo y el otorgamiento de poderes, misma que se practica a solicitud del señor MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ, quien comparece en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:-----



----- ANTECEDENTES -----

-- I.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.-----

-- Mediante escritura setenta y ocho mil cuatrocientos ocho, de treinta y uno de julio dos mil ocho, otorgada ante mí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Registro Público de Personas Morales número ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, el dieciocho de septiembre de dos mil ocho, previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS", ASOCIACIÓN CIVIL. De la mencionada escritura transcribo en lo conducente lo siguiente:-----

-- "... E S T A T U T O S.- CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.- ARTÍCULO 1.- a) La asociación se denominará "SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MEMBRANAS", agregándose a continuación las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o sus abreviaturas "A. C."- ARTÍCULO 2.- La asociación tendrá el siguiente objeto:- Agrupar a los profesionales especialistas en el área de membranas.- Promover la colaboración entre los asociados y sus respectivas instituciones para estimular la investigación científica, tecnológica y el estudio en el área de



membranas.- Difundir entre la comunidad científica los avances en investigación y tecnología en materia de preparación, caracterización y aplicaciones de membranas.- Fomentar la publicación de obras de investigación y estudios en general sobre la materia.- Promover el intercambio científico, académico y tecnológico con instituciones o asociaciones afines, tanto nacionales como extranjeras.- Colaborar en el análisis de problemas de carácter social, económico y cultural del país relacionados directamente con la especialidad.- Promover y participar en eventos científicos y académicos tales como congresos, reuniones, cursos, talleres o cualquier actividad relacionada con membranas.- Otorgar distinciones a sus asociados o a personas que desarrollen actividades sobresalientes en las áreas relacionadas con esta asociación.- **ARTÍCULO 3.-** El domicilio social de la asociación estará en la Ciudad de México sin perjuicio de que cuando el interés de la asociación lo requiera, pueda establecer su sede en otras ciudades del país.- **ARTÍCULO 4.-** La duración de la asociación es por tiempo indefinido, y su nacionalidad es mexicana, así como sus bienes, derechos, concesiones e intereses. Los asociados podrán ser mexicanos o extranjeros.- Los asociados extranjeros actuales o futuros de la asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de los bienes, derechos, concesiones o intereses de que sea titular esta asociación, o bien de los derechos obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- **CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS.- ARTÍCULO 5.-** Se consideran como asociados a todas aquellas personas otorgantes del presente contrato de asociación y los que en el futuro puedan ingresar conforme a lo dispuesto en los artículos ocho y demás relativos de estos estatutos.- **ARTÍCULO 6.-** Al menos el cincuenta y uno por ciento de los asociados serán de nacionalidad mexicana.- **ARTÍCULO 7.-** La asociación puede admitir, readmitir, reingresar o excluir asociados, de conformidad con lo que establecen estos estatutos y demás disposiciones legales aplicables.- **ARTÍCULO 8.-** La asociación tendrá dos tipos de miembros:- Asociados y afiliados.- El asociado es toda persona que desee y



LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

se comprometa a participar en las actividades de la asociación, tales como asambleas, congresos, talleres, entre otros; tiene voz y voto en la toma de decisiones.- El afiliado es toda persona que colaborará esporádicamente en las actividades organizadas por la asociación; tienen voz pero no voto en la toma de decisiones y en consecuencia no formará parte del quórum en la asamblea que celebre esta asociación.- Para ser miembro tanto asociado como afiliado se requiere:- Presentar por escrito la solicitud de ingreso ante el comité directivo, en el formato proporcionado por la asociación.- Proporcionar al comité directivo los datos y los documentos que le sean solicitados para su registro.- Obtener la aprobación de su ingreso por el comité que la propia asociación designe.- Pagar la cuota de inscripción y las demás que hayan sido aprobadas por la asamblea.- **ARTÍCULO 9.-** La calidad de asociado es intransferible.- **ARTÍCULO 10.-** Son obligaciones de los asociados.- Asistir, regular y puntualmente, a las asambleas a las que sean convocados.- Donar a la asociación un ejemplar en formato electrónico de cada una de las obras que publique.- Acatar las disposiciones de estos estatutos y sus reformas, así como los acuerdos de la asamblea, comité directivo y demás autoridades de la asociación en atribución a sus facultades.- Desempeñar con diligencia las comisiones que la asamblea general les confiera.- Las demás que se señalen en estos estatutos.- Cubrir las cuotas que la asamblea o el comité directivo determine.- Son obligaciones de los afiliados.- Acatar las disposiciones de estos estatutos y sus reformas, así como los acuerdos de la asamblea, comité directivo y demás autoridades de la asociación en atribución a sus facultades.- Cubrir las cuotas que la asamblea o la mesa directiva determine.- Conceder a la asociación un ejemplar en formato electrónico de cada una de las obras que publique.- Las demás que se señalen en estos estatutos.- **ARTÍCULO 11.-** Son derechos de los asociados:- Emitir su opinión sobre los asuntos que se presenten a discusión durante las asambleas.- Votar en las asambleas.- Cada asociado tendrá derecho a un voto.- Ser electo o designado para ocupar cualquiera de los puestos del comité directivo o de las comisiones especiales.- Proponer a la asamblea general cualquier cuestión que tienda al mejoramiento de la asociación y la realización de sus objetivos.- Separarse de la asociación, previa solicitud por escrito.- Solicitar por escrito





al comité directivo toda clase de información respecto a las actividades y operaciones de la asociación.- Conocer de la gestión administrativa de la asociación en cualquiera de sus aspectos.- Agregar a su nombre en sus actividades profesionales, la mención de ser asociado de la asociación, así como usar las insignias de la asociación.- Utilizar la biblioteca y demás servicios de la asociación.- ... **ARTÍCULO 13.-** El asociado excluido o que voluntariamente se separe, en caso de pérdidas al momento de su separación, es responsable de una parte proporcional de la pérdida y sin que por otra parte tenga derecho al haber social.- **ARTÍCULO 14.-** Todos los miembros de la asociación gozarán de los derechos, garantías y beneficios según se señalan en estos estatutos.- **CAPITULO III.- DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- ARTÍCULO 15.-** Son órganos de la asociación:- La Asamblea General.- El Comité Directivo.- Las Comisiones Especiales.- **ARTÍCULO 16.-** La asamblea general es la autoridad suprema de la asociación. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos en la forma prevista en estos mismos estatutos, y sólo podrán ser modificadas por acuerdo de la propia asamblea.- **ARTÍCULO 17.-** La asamblea general estará presidida por el presidente del comité directivo, a quien corresponde moderar las discusiones y debates.- En su ausencia será presidida por el vicepresidente.- **ARTÍCULO 18.-** Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se celebrarán en el domicilio que el comité directivo designe dentro de la República Mexicana.- **ARTÍCULO 19.-** Las asambleas ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, en las cuales se tratarán cualquiera de los asuntos que se enumeran en el artículo veintiuno.- ... **ARTÍCULO 21.-** Son facultades de la Asamblea General:- La elección y remoción del comité directivo, así como decidir sobre los ingresos y renunciaciones que se presenten en este comité.- Discutir y evaluar el informe que presente el comité directivo.- Proponer las acciones pertinentes, en caso de la evaluación no satisfactoria del informe.- Aprobar y, en su caso, modificar el plan de trabajo que presente el comité directivo.- Llevar a cabo la elección del comité directivo, mediante el voto directo, universal y secreto.- Resolver sobre la admisión, exclusión o separación de asociados.- Modificar los estatutos de la asociación.- Decidir sobre la fijación del monto de la cuota de la membresía.- Autorizar la adquisición o enajenación



LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la asociación.- Decidir sobre la contratación de personal que labore para la asociación.- Resolver sobre los asuntos relacionados con la marcha de la asociación.- Resolver sobre los demás asuntos que le señalen estos estatutos.- **ARTÍCULO 22.-** El comité directivo convocará a las asambleas generales. La convocatoria deberá contener el orden del día, el lugar y la fecha de ésta y estará firmada por el presidente o vicepresidente en ausencia del primero. Dichas convocatorias se remitirán en comunicación escrita enviada por correo certificado con acuse de recibo o vía mensajería recabando siempre el acuse de recibo de la persona que se encuentre en el domicilio que los asociados fundadores hayan proporcionado para que apareciera en la escritura constitutiva de la asociación dentro de sus datos generales. Los asociados que cambien su domicilio o que ingresen con posterioridad deberán notificar por escrito al presidente o al vicepresidente del comité directivo el domicilio al cual deban de enviársele las convocatorias. De dicha comunicación el asociado recabará el acuse de recibo correspondiente.- ... **ARTÍCULO 24.-** Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente instalada, deberá estar presente la mitad más uno de sus asociados y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. Si no se integra dicho quórum, con expresión de esta circunstancia se convocará a una segunda asamblea, reduciéndose los plazos a la mitad de los señalados en el artículo anterior y las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos de los presentes.- De toda asamblea se levantará una acta en el libro que para tal efecto lleve la asociación, la que será firmada por el presidente de la asamblea, por el secretario y por el escrutador de la misma.- ... **ARTÍCULO 26.-** La administración de la asociación estará a cargo del Comité Directivo, el cual se integrará por:- Un Presidente.- Un Vicepresidente.- Un Tesorero.- Un Secretario de Eventos.- Un Secretario de Organización.- Un Secretario de Difusión.- **ARTÍCULO 27.-** El comité directivo será electo por la asamblea general, la cual tendrá la facultad de revocar el nombramiento total o parcial de sus integrantes. El comité directivo permanecerá en su cargo durante dos años, y sus miembros en lo individual, podrán ser reelectos por una sola vez para el periodo inmediato.- **ARTÍCULO 28.-** Para ser miembro del comité directivo, además de los requisitos



señalados para ser asociado se requiere:- Ser asociado fundador o tener una antigüedad mínima de tres años como asociado.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas a la asociación, acordadas por la asamblea general.-No haber sido condenado por delito de robo, fraude, falsificación o abuso de confianza.-

ARTÍCULO 29.- La representación legal de la asociación se deposita en el Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la asociación, quienes por el solo hecho de su designación cuentan con los siguientes poderes y facultades.- I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con todas las especiales que de acuerdo con la Ley, requieran de poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, incluyendo las facultades que se mencionan en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete de dicho ordenamiento y los correlativos del Código Civil de cualesquiera otro lugar en que se ejercite.- De manera enunciativa y no limitativa, se consignan entre otras facultades las siguientes:- a).- Para intentar y desistir de toda clase de juicios y procedimientos inclusive amparo.- b).- Para transigir.- c).- Para comprometer en árbitros.- d).- Para absolver y articular posiciones.- e).- Para recusar.- f).- Para recibir y hacer pagos.- g).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón del ofendido.- Los apoderados ejercerá el mandato a que alude el párrafo anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, penales, civiles, mercantiles y autoridades de trabajo, ya sean todas ellas locales o federales.- II.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo del Código Civil de cualesquiera otro lugar en que se ejercite. Los apoderados por tanto podrán adquirir y administrar toda clase de bienes y celebrar toda clase de actos de administración, a nombre de la sociedad mandante.- Aún cuando se encuentra comprendido dentro de las facultades de este poder se hace constar expresamente que los apoderados lo podrán ejercitar para los efectos de llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del certificado de FIRMA

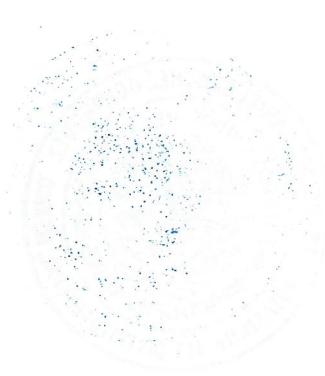


LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

ELECTRÓNICA AVANZADA ante el Servicio de Administración Tributaria.-
III.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, por lo que los apoderados podrán girar, aceptar, suscribir, librar, endosar y en general de cualquier forma firmar toda clase de títulos de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Aún cuando se encuentran comprendido dentro de las facultades a que se refiere este inciso y las que se otorgan en el inciso dos (romano) los apoderados podrán contratar, abrir, dar de baja toda clase de contratos de depósitos bancarios en cuenta de cheques, librar éstos y autorizar quienes puedan hacerlo en nombre de la asociación.- **IV.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, para que representen a la asociación ante los trabajadores de la misma ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan y en general para que lleven a cabo todos los actos administrativos de la empresa en materia laboral y la representen ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como Federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultados además para absolver y articular posiciones y celebrar convenios y transacciones.- **V.- PODER ESPECIAL PARA QUE REPRESENTEN A LA ASOCIACIÓN MANDANTE EN TODA CLASE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**, ante cualesquiera autoridades, funcionarios y servidores públicos de las diversas dependencias y autoridades de la Administración Pública Federal, Descentralizada y Paraestatal, del Gobierno del Distrito Federal, los Estados de la República y Municipales, facultándolos para presentar toda clase de escritos, solicitudes, trámites, recibos, inconformidades, recursos y en general, cualquier documento y hacer cualquier gestión que ante ellas deba realizarse.- **VI.- PODER ESPECIAL PARA TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS FISCALES** quedando facultados en términos de lo dispuesto por el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación para ejercitar dicha representación ante toda clase de funcionarios, autoridades, empleados y en general cualesquier servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social,





Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como ante la Tesorería del Distrito Federal, Tesorerías Municipales y ante cualesquiera otras, quedando facultados para elaborar, firmar y presentar toda clase de declaraciones, avisos, manifestaciones, pagos, recursos, inconformidades, documentos de cualquier tipo y en general realizar cualquier trámite o gestión ante las mencionadas autoridades fiscales y representarla en toda clase de presentaciones, comparecencias, visitas y en general en toda clase de diligencias.- **VII.- PODER PARA OTORGAR PODERES**, generales o especiales dentro de las facultades de las que están investidos así como para revocar poderes que otorgare, quedando facultados para conferir las mismas facultades de otorgar y revocar poderes a quienes se los confiera.- Los poderes antes relacionados los podrán ejercitar el Presidente, el Vicepresidente o el Tesorero del Comité Directivo, en forma individual, a excepción de los poderes para suscribir títulos de crédito y para otorgar poderes, a que se refieren los incisos tres y siete (romanos) para cuyo ejercicio se requiere de la firma de dos de los tres miembros.- **ARTÍCULO 30.-** Son obligaciones y facultades del Presidente del comité directivo:- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y los acuerdos de la asamblea general.- Asumir la representación de la asociación con personalidad jurídica.- Presidir las asambleas generales y las reuniones del comité directivo. En este último tendrá voto de calidad.- Otorgar facultades para representar a la asociación, en todos aquellos casos no contemplados en los presentes estatutos.- Firmar las actas de las reuniones del propio comité y las de la asamblea general.- Presidir las sesiones de la asamblea general y las del comité directivo y moderar los debates correspondientes.- Presentar un plan de trabajo anual y rendir el informe respectivo ante la asamblea general.- **ARTÍCULO 31.-** Son facultades y obligaciones del Vicepresidente:- Asumir la representación de la sociedad, en ausencia del presidente del comité directivo con las mismas obligaciones, facultades y poderes que corresponden al presidente del comité directivo.- Redactar las actas correspondientes a cada asamblea general y del comité directivo.- Estas serán aprobadas por la asamblea general y firmadas en el libro de actas por el presidente, escrutador y secretario de la asamblea.- Llevar en orden cronológico los acuerdos de la asamblea general y del comité directivo.-



LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

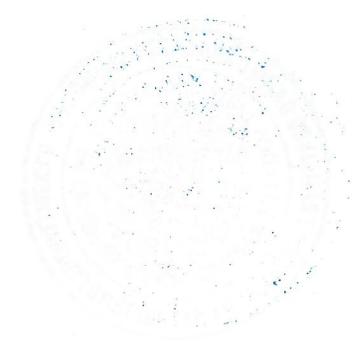
Auxiliar al presidente en los trabajos administrativos.- Llevar un registro de los asociados y tramitar las solicitudes de ingreso y separaciones.- Las demás que se señalen en estos estatutos.- **ARTÍCULO 32.-** Son facultades y obligaciones del Tesorero:- Llevar la contabilidad de la asociación, para lo cual llevará los registros y egresos económicos.- Recaudar las cuotas de los asociados, inscripciones, donaciones, subsidios u otro concepto.- Realizar las declaraciones fiscales.- Hacer los pagos autorizados por el presidente de la asociación.- Presentar a la asamblea general el balance anual del estado financiero.- Llevar el registro e inventario de los bienes de la asociación.- Las demás que se indiquen en estos estatutos o que sean inherentes al buen desempeño de sus funciones.-

ARTÍCULO 33.- Son obligaciones y facultades del Secretario de Organización:- Proponer programas de actividades de la asociación en consenso con el comité directivo.- Cuidar y promover el mejoramiento del nivel académico de las actividades.- **ARTÍCULO 34.-** Son obligaciones y facultades del Secretario de Eventos.- Coordinar la realización de los eventos promovidos por los asociados.- Apoyar al comité directivo en la representación de la asociación ante las instituciones, empresas, universidades, para los propósitos que fortalezcan a la asociación.- **ARTÍCULO 35.-** Son obligaciones y facultades del Secretario de Difusión.- Realizar la difusión de los eventos.- Realizar la difusión de los propósitos de la asociación en los medios impresos y electrónicos.- Mantener actualizada la página electrónica de la asociación en internet.- **ARTÍCULO 36.-** El comité directivo se reunirá por los menos una vez cada seis meses, y sus acuerdos serán válidos cuando sean tomados por mayoría de votos con la asistencia mínima de cuatro asociados.- Sus resoluciones se asentarán en el libro de actas correspondientes.- **ARTÍCULO 36.-** El comité directivo se reunirá por los menos una vez cada seis meses, y sus acuerdos serán válidos cuando sean tomados por mayoría de votos con la asistencia mínima de cuatro asociados.- ...".-----

-- II.- **DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**-----

-- Mediante escritura ochenta y dos mil ochocientos veintisiete, de diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante mí, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Registro Público de Personas





Morales número ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, el siete de marzo de dos mil trece, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de **"SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS", ASOCIACIÓN CIVIL**, en la que se acordó entre otras cosas la designación del Comité Directivo. De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente:-----

-- **"...C L Á U S U L A S.- SEGUNDA.-** En consecuencia:- Se tiene por integrado el **COMITÉ DIRECTIVO** de **"SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MEMBRANAS", ASOCIACIÓN CIVIL**, el cual queda integrado de la siguiente forma:- **PRESIDENTE: ALFREDO MACIEL CERDA.- VICEPRESIDENTE: JAVIER GUZMÁN PANTOJA.- TESORERO: ERNESTO LÓPEZ CHÁVEZ.- SECRETARIO DE EVENTOS: JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA.- SECRETARIO DE DIFUSIÓN: JOEL VARGAS ORTEGA.-** Dicho Comité Directivo, el Presidente, el Secretario y el Tesorero, han quedado investidos de todas y cada una de las facultades que la Ley y los estatutos sociales en su artículo veintinueve les conceden, mismas que aquí se tienen por íntegramente reproducidas como si se insertasen a la letra.- ...".-----

-- **III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**-----

-- El compareciente me exhibe en cuatro fojas útiles, firmadas al margen las tres primeras y al calce la última, un documento que declara consiste en el original del acta de asamblea general ordinaria de asociados de **"SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS", ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, de la cual me solicitan su protocolización, lo que hago agregándola al apéndice de esta escritura marcada con el número **"1"**, y que a continuación literalmente transcribo:-----

-- "En México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del día 16 de junio de 2015, se reunieron en el domicilio social de **"SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS", ASOCIACIÓN CIVIL**, los asociados de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria.- Presidió la asamblea el señor **ALFREDO MACIEL CERDA**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y actuó como secretario por

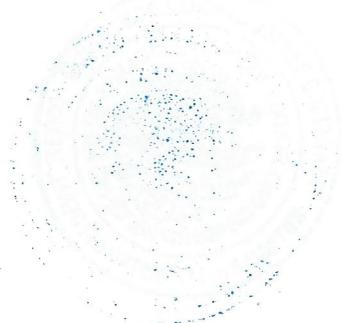


LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

designación de los presentes el señor **JAVIER GUZMÁN PANTOJA**. Igualmente por designación de los presentes se designó escrutador al señor **JORGE FROYLÁN PALOMEQUE SANTIAGO**, quien en el ejercicio de su cargo hizo constar la asistencia de los siguientes asociados: **JORGE FROYLÁN PALOMEQUE SANTIAGO, MARTHA LETICIA CECOPIERE GÓMEZ, FRANCISCO ALBERTO RUIZ TREVIÑO, JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, MIRELLA GUTIÉRREZ ARZALUZ, DIEGO JAVIER GUZMÁN LUCERO, JAVIER GUZMÁN PANTOJA, MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ, ALFREDO MACIEL CERDA, BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, ERNESTO LÓPEZ CHÁVEZ y JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ y JOEL VARGAS ORTEGA**.- En virtud de que el escrutador ha hecho constar, que las personas antes mencionadas constituyen la totalidad de los asociados, la asamblea se declaró legalmente instalada y válidos los acuerdos que por ésta se tomen.- Acto continuo el presidente de la asamblea solicitó al secretario procediera a la lectura de la siguiente:- **ORDEN DEL DÍA**.- 1.- Admisión de asociados.- 2.- Revocación y Designación de nuevo Comité Directivo y otorgamiento de poderes.- 3.- Designación de Delegado Especial.- Aprobada que fue la orden del día se procedió de inmediato al desahogo de todos sus puntos, con el siguiente resultado.- **PUNTO PRIMERO**.- En desahogo del primer punto de la orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a los presentes que los señores **JULIETTE ALEXANDRA LAMBERT, MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MUÑOZ, ANDRÉS AGUILA ORTEGA, JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ y GUSTAVO ADOLFO FIMBRES WEIHS**, quienes manifestaron conocer el objetivo de la asociación, así como los estatutos sociales de la misma, solicitaron su ingreso como asociados.- Tras deliberación de los presentes por unanimidad de votos se tomó el siguiente:- **ACUERDO**.- "Se aceptan como nuevos asociados de **"SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS"**, ASOCIACIÓN CIVIL, a los señores **JULIETTE ALEXANDRA LAMBERT, MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MUÑOZ, ANDRÉS AGUILA ORTEGA, JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ y GUSTAVO ADOLFO FIMBRES WEIHS**".- En virtud de encontrarse presentes los señores **JULIETTE ALEXANDRA LAMBERT, MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MUÑOZ, ANDRÉS AGUILA ORTEGA, JESÚS**





ÁLVAREZ SÁNCHEZ y GUSTAVO ADOLFO FIMBRES WEIHS, agradecieron la admisión de que han sido objeto y se comprometieron a cumplir fiel y lealmente con lo establecido en los estatutos sociales.- Del acuerdo anterior se desprende que los actuales asociados de **“SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS”, ASOCIACIÓN CIVIL**, son las siguientes personas: **JORGE FROYLÁN PALOMEQUE SANTIAGO, MARTHA LETICIA CECOPIERI GÓMEZ, FRANCISCO ALBERTO RUIZ TREVIÑO, JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, MIRELLA GUTIÉRREZ ARZALUZ, DIEGO JAVIER GUZMÁN LUCERO, JAVIER GUZMÁN PANTOJA, MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ, ALFREDO MACIEL CERDA, BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, ERNESTO LÓPEZ CHÁVEZ, JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, JOEL VARGAS ORTEGA, JULIETTE ALEXANDRA LAMBERT, MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MUÑOZ, ANDRÉS AGUILA ORTEGA, JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ y GUSTAVO ADOLFO FIMBRES WEIHS.-PUNTO SEGUNDO.-** En desahogo del segundo punto de la orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a los presentes que es necesario designar a las personas que deban integrar el nuevo Comité Directivo.- Tras deliberación de los presentes por unanimidad de votos se tomaron los siguientes:- **A C U E R D O S.- “PRIMERO.-** Se aceptan las renunciaciones presentadas por los señores **ALFREDO MACIEL CERDA, JAVIER GUZMÁN PANTOJA, ERNESTO LÓPEZ CHÁVEZ, JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA y JOEL VARGAS ORTEGA**, a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario de Eventos, Secretario de Organización y Secretario de Difusión respectivamente del Comité Directivo de **“SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS”, ASOCIACIÓN CIVIL**, agradeciéndoles la labor desempeñada durante el ejercicio de sus cargos.- **SEGUNDO.-** Se designa nuevo Comité Directivo de **“SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS”, ASOCIACIÓN CIVIL**, el cual queda integrado de la siguiente forma:- **PRESIDENTE:** Doctor **MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ.- VICEPRESIDENTA:** Doctora **JULIETTE ALEXANDRA LAMBERT.- TESORERA:** Doctora **MIRELLA GUTIÉRREZ ARZALUZ.- SECRETARIO DE EVENTOS:** Doctor **JAVIER GUZMÁN PANTOJA.-**



LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: Doctor **GUSTAVO ADOLFO FIMBRES WEIHS.** - **SECRETARIO DE DIFUSIÓN:** Doctor **JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ.** -

Dicho Comité Directivo tendrá todas y cada una de las facultades que la ley y los Estatutos de la Asociación le confieren, particularmente en los artículos del veintinueve al treinta y cinco de éstos, mismas que en este acto se les confieren y otorgan.- A continuación estando presentes los nuevos integrantes del Comité Directivo tomaron posesión de sus puestos y protestaron desempeñar fiel y lealmente sus cargos.- **PUNTO TERCERO.**- En desahogo del tercer punto de la orden del día por unanimidad de votos se designó al señor **MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ**, como Delegado Especial de la Asamblea para que asista ante Notario Público a protocolizar el acta que de esta asamblea se levante.- No habiendo otro asunto que tratar siendo las 13:00 horas del día de su fecha, se da por concluida la presente asamblea, firmando para constancia y ratificación de los acuerdos aquí tomados presidente, secretario y escrutador.- **ALFREDO MACIEL CERDA.**- **PRESIDENTE.**- Firma.- **JAVIER GUZMÁN PANTOJA.**- **SECRETARIO.**- Firma.- **JORGE FROYLAN PALOMEQUE SANTIAGO.**- **ESCRUTADOR.**- Firma".-----

-- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

-- **PRIMERA.**- Para todos los efectos legales a que haya lugar, a solicitud del señor **MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ**, se tiene por protocolizada el acta de asamblea general ordinaria de Asociados de **“SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS”, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince, transcrita en el tercer punto (romano) de antecedentes de esta escritura, misma que aquí se tiene por íntegramente reproducida como si se insertase a la letra.-----

-- **SEGUNDA.**- En consecuencia:-----

-- **A).**- Se tienen por aceptadas las renunciaciones de los señores **ALFREDO MACIEL CERDA, JAVIER GUZMÁN PANTOJA, ERNESTO LÓPEZ CHÁVEZ, JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, JOAQUÍN PALACIOS ALQUISIRA** y **JOEL VARGAS ORTEGA**, a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario de Eventos, Secretario de Organización y Secretario de Difusión





respectivamente del Comité Directivo de "**SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS**", ASOCIACIÓN CIVIL.-----

- - B).- Se tiene por designado el nuevo Comité Directivo de "**SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS**", ASOCIACIÓN CIVIL, el cual queda integrado de la siguiente forma:-----

- - **PRESIDENTE:** Doctor **MIGUEL TORRES RODRÍGUEZ.**-----

- - **VICEPRESIDENTA:** Doctora **JULIETTE ALEXANDRA LAMBERT.**-----

- - **TESORERA:** Doctora **MIRELLA GUTIÉRREZ ARZALUZ.**-----

- - **SECRETARIO DE EVENTOS:** Doctor **JAVIER GUZMÁN PANTOJA.**-----

- - **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** Doctor **GUSTAVO ADOLFO FIMBRES WEIHS.**-----

- - **SECRETARIO DE DIFUSIÓN:** Doctor **JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ.**-----

- - Dicho Comité Directivo tendrá todas y cada una de las facultades que la ley y los Estatutos de la Asociación le confieren, particularmente en los artículos del veintinueve al treinta y cinco de éstos, mismas que en este acto se les confieren y otorgan.-----

- - **TERCERA.-** Los gastos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, serán por cuenta de la asociación.-----

- - **CUARTA.-** El compareciente somete a la asociación a los Tribunales de esta ciudad para la interpretación y cumplimiento de esta escritura.-----

----- **G E N E R A L E S** -----

- - El compareciente bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario del Distrito Federal, donde nació el diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, profesor, con domicilio en Hacienda San José Vista Hermosa número ciento veinticuatro, fraccionamiento Bosque de Echegaray, código postal "53310", en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Clave Única de Registro de Población "TORM540610HDFRDG02" y con Clave del Registro Federal de Contribuyentes "TORM5406107V9".-----

- - **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

- - I.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente como Notario Ciento diecisiete del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.-----



**LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.**

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

- - II.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que tuve a la vista.-----
- - III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente requiriéndole la exhibición de documento idóneo y al efecto exhibió credencial para votar con clave de elector "TRRDMG540610HDFRDG02", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. Al apéndice de esta escritura se agrega una hoja, marcada con el número "2" en la que se reproduce gráficamente, de manera fiel y exacta el documento de identificación original antes relacionado.-----
- - IV.- Que a mi juicio el otorgante tiene capacidad pues no me consta nada en contrario.-----
- - V.- Que el compareciente, acredita su personalidad con el acta que se protocoliza y manifiesta que la representación que ostenta se encuentra vigente en sus términos.-----
- - VI.- Que el compareciente, declara bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza son auténticas y por mi parte no tengo indicio alguno de la falsedad de dicho documento.-----
- - VII.- Que el compareciente me solicita en este acto, efectuar por su cuenta y bajo su responsabilidad el trámite respectivo para su inscripción en el Registro de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.-----
- - VIII.- Que el compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que su representada no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en virtud de que ninguno de sus integrantes es de nacionalidad extranjera.-----
- - IX.- Que hice saber al compareciente su derecho a leer personalmente la escritura o que se le leyera y de que su contenido le fuese explicado, habiendo elegido que le fuera leída; y después de su lectura y la explicación mediante la cual se le ilustró sobre las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su comprensión plena, otorgándola al expresar su conformidad con ella y firmarla **ANTE MÍ** el día anotado al principio de la misma, en cuyo acto la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.**-----





**LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ
NOTARIO 117 DEL D.F.**

Av. Revolución No. 88 Primer Piso
Tels.: 5515-5653 5515-1206 Fax. 5277-4794
11870 México, D.F.

NUMERO: 2
LEGAJO: 85963
LIBRO: 1782



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

MÉXICO

NOMBRE
TORRES
RODRIGUEZ
MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO
10/06/1954

SEXO: H

DOMICILIO
C HACIENDA SAN JOSE VISTA HERMOSA 124
FRACC BOSQUE DE ECHEGARAY 53310
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

CLAVE DE ELECTOR TRRDGM54061009H300

CURP TORM540610HDFRDG02 AÑO DE REGISTRO 1994 04

ESTADO 15 MUNICIPIO 058 SECCIÓN 2827

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023




SELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

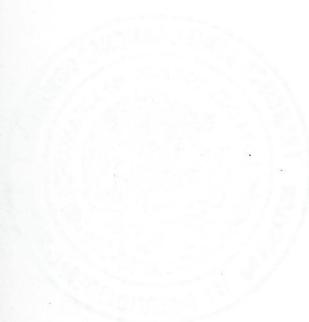
IFEF




[Signature]

EDMUNDO GONZALEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1104706171<<2827049116236
5406102H2412311MEX<04<<24254<8
TORRES<RODRIGUEZ<<MIGUEL<<<<<<





-- **ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- 2554.**-----

-- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.-----

-- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-- En todos los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

-- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

-- **ES S E G U N D O** TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL, CONSISTENTE EN EL INSTRUMENTO NÚMERO **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, S E G U N D O** QUE SE EXPIDE PARA "**SOCIEDAD MEXICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS**", **ASOCIACIÓN CIVIL.**- SE COMPONE DE DIECIOCHO PÁGINAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MÍ AL FRENTE DE CADA HOJA Y LO AUTORIZO MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.-----

-- EL PRESENTE TESTIMONIO ESTÁ PROTEGIDO POR KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN CONTINUA.-----

-- CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----



[Handwritten signature]

